



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

18 AGO. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 13407 / 1.1.

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 11 de agosto de 2.016, enviada por doña **MARGARITA OYARCE MORAN**, R.U.T. N° 08.204.218-0, Presidenta del Centro de Padres y Apoderados del **2º AÑO MEDIO BICENTENARIO B1 DEL LICEO ENRIQUE BALLACEY COTTERAU**, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 20 de agosto de 2.016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **MARGARITA OYARCE MORAN**, encargada del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local Club de Caza y Pesca ubicado en calle Vicente Perez Rosales n° 375 de nuestra ciudad, para el día sábado 20 de agosto del 2016, desde las 21:30 hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Margarita Oyarce Moran, encargada del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL